



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202321111704601**

Fecha: **26-08-2023**

Bogotá D.C.,

Señor (a)
PETICIONARIO ANÓNIMO
Ciudad

Código de verificación: 87070



ASUNTO: Respuesta radicado No. 202142301227682 “REMISION POR COMPETENCIA”

Respetado (a) señor (a).

Atentamente le informamos que debido al alto volumen de solicitudes ciudadanas ingresadas a nuestra página, su petición fue tramitada hasta la presente fecha, por lo cual le presentamos nuestras excusas en la tardanza generada.

En referencia al asunto y de acuerdo con su petición, *“BUENOS DÍAS, QUIERO REALIZAR UNA CONSULTA SOBRE LAS VACUNAS CONTRA EL COVID ADQUIRIDAS POR EMPRESA. EN EL MOMENTO ES QUE SE REALIZA LA SOLICITUD DE COMPRA DE LAS MISMAS, SE REALIZA EL REPORTE DE TODO EL PERSONAL, PERO CON EL PASAR DEL TIEMPO ALGUNOS YA SE HAN VACUNADO ALGUNOS POR LA EDAD. ¿EN ESTE CASO PODRÍAMOS SOLO ADQUIRIR LA DE LAS PERSONAS QUE HACEN FALTA O CÓMO SERÍA ESTE PROCESO? MUCHAS GRACIAS”*. Nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

El Gobierno Nacional, entre otras medidas, adoptó el Plan Nacional de Vacunación definido por el Decreto 109 de 2021, modificado a su vez por los Decretos 404, 466, 630 y 744 de 2021 y 416 de 2022, en el cual fue necesario priorizar la inmunización acorde a las fases allí definidas, ante la poca oferta de estos biológicos en el mercado mundial, y a medida que se avanzaba en el plan y se aumentaba la provisión de estos insumos se pudo realizar la unificación de las diferentes etapas, permitiendo la masificación de la vacunación.

Así mismo el mencionado decreto estableció en el artículo 26 que **la adquisición de las vacunas contra el COVID-19 estaría centralizada en el Gobierno Nacional** y que éste, por intermedio del Ministerio de Salud y Protección Social, determinaría la fecha en la que los demás sectores de la sociedad podrían adquirir directamente las vacunas en contra del COVID-19.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202321111704601**

Fecha: **26-08-2023**

De igual manera para la implementación del mencionado decreto, se realizó la adquisición de vacunas de diferentes plataformas y características, las cuales se han entregado a las entidades territoriales del orden departamental y distrital para su distribución a municipios e IPS con el fin de que fueran usadas para la inmunización de la población objeto.

Así las cosas, nos permitimos informar que la adquisición de las vacunas contra el COVID-19 esta centralizada en el Gobierno Nacional, y los ciudadanos podrán acceder al biológico sin ningún costo, acercándose a los puntos de vacunación habilitados teniendo en cuenta la disponibilidad del mismo en el centro de atención.

Cordialmente,

NUBIA ESPERANZA BAUTISTA BAUTISTA
Subdirectora (E) de Enfermedades Transmisibles

NUBIA ESPERANZA BAUTISTA BAUTISTA

Profesional Especializado Encargada de las funciones de la Subdirección de Enfermedades Transmisibles

Elaboró: **SBERNAL**
Revisó: **CBOCANEGRA**
Aprobó: **COJEDA**

Ruta electrónica: /tmp/tempDocX_64ed043cc5ce9.docx